Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR (SEGUNDO LLAMADO)"
ID N° 283.854.

Asunción, 01 de julio de 2015

ADENDA Nº 5

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR (SEGUNDO LLAMADO)", ID Nº 283.854,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. 4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACION Nº 1

Se modifica la IAO 7.1, 23.1 y 26.1 de la Sección I Datos de la Licitación (DDL) quedando de la siguiente manera:

IAO 7.1	**Para aclaraciones de las ofertas solamente, la dirección de PETROPAR es:** **Atención: PETROPAR – OFICINA CENTRAL** **Dirección: Chile N° 753 - Edificio Centro Financiero – Piso 10º** **Ciudad: Asunción, Paraguay** **Teléfono: 448-503** **Fax: 448-503, int. 285** **Dirección de correo electrónico: contrataciones@petropar.gov.py** **La fecha y hora límites para realizar consultas es: 06/07/15, hasta las 15:30 hs.**
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de PETROPAR es: Atención: PETROPAR – Oficina Central Dirección: Chile N° 753 – Edificio Centro Financiero Número del Piso/Oficina: Piso 14 ° - Mesa de Entradas Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: NO APLICA **La fecha límite para presentar las ofertas es:** **Fecha: 09 de julio de 2015** **Hora: 9:00 HS.**

Luis Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR (SEGUNDO LLAMADO)"
ID N° 283.854.

IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: Chile N° 753 – Edificio Centro Financiero Número de Piso/Oficina: 9° Piso – Unidad Operativa de Contratación Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha: 09 de julio de 2015.** **Hora: 9:15 HS.**

MODIFICACION Nº 2

Se modifica Punto b) Experiencia y Capacidad Técnica del Inciso 2. Requisitos de Calificación Posterior de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación quedando de la siguiente manera:

b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copia de contratos ejecutados por el oferente de provisión o facturaciones de recepciones finales de instituciones públicas y/o privadas de prestación de servicios de Transporte Terrestre de a lo propuesto tales como: gasoil, naftas, alcoholes, biodiesel, fuel oíl y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 40% del monto máximo establecido en la presente contratación de los cinco (5) últimos años (2010, 2011, 2012, 2013, 2014).

Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. (Se requiere mínimamente un contrato ejecutado o facturación de recepciones finales por cada año solicitado.)

2. Constancias expedidas por clientes del oferente (como mínimo una constancia por año), de empresas públicas y/o privadas, de haber cumplido compromisos contraídos para la prestación de los servicios de transporte de los productos tales como: gasoil, naftas, alcoholes, biodiesel, fuel oíl y otros derivados del Petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados dentro de los últimos cinco años (5) años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Observación: En caso de Oferentes en Consorcio, El Oferente Lider deberá cumplir el 80 % de la Experiencia y Capacidad Técnicas requerida. y el 20 % restante podrá ser sumado con la Experiencia y Capacidad Técnica de los demás integrantes del Consorcio hasta completar el 100 % de los requisitos establecidos.

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR (SEGUNDO LLAMADO)"
ID N° 283.854.

MODIFICACION Nº 3

Se modifica la Observación del Punto d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales 2. Requisitos de Calificación Posterior de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación quedando de la siguiente manera:

Donde dice: Observación: Para la aplicación del margen de preferencia el oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Debe decir: Observación: Para la aplicación del margen de preferencia el oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. En caso de oferentes en consorcio todos los integrantes del Consorcio deben contar con el Certificado de Origen Nacional. La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.

MODIFICACION Nº 4

Se elimina la obligatoriedad de que el Oferente detalle el Número de Motor y se agrega una Observación en la Descripción de los Camiones ofertados de la Sección III Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas quedando de la siguiente manera:

Donde dice: Las compañías o empresas de transporte oferentes deberán suministrar, con respecto a las todas las unidades de transporte solicitadas, las siguientes informaciones:

- Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante)
- Motor N°
- Chassis N°
- Patentes
- Tipo de combustible que consume
- Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único.
- Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.

Debe decir: Las compañías o empresas de transporte oferentes deberán suministrar, con respecto a las todas las unidades de transporte solicitadas, las siguientes informaciones:

- Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante)
- Chassis N°
- Patentes
- Tipo de combustible que consume
- Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único.
- Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.

Luis Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR (SEGUNDO LLAMADO)"
ID N° 283.854.

Observación: No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del Tracto Camión. El año de fabricación 2003 en adelante se refiere al Tracto Camión.

MODIFICACION Nº 5

Se modifica el punto CGC 26.1 de la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato quedando de la siguiente manera:

CGC 26.1	Todo atraso en la entrega de los productos a destino, por parte del TRANSPORTISTA, generará una multa correspondiente al 5% (cinco por ciento) del importe del flete por cada hora de atraso, hasta un máximo de 30% (treinta por ciento) en cada caso, que será descontado del pago respectivo, independientemente de los daños, perjuicios y mayores costos que tales incumplimientos ocasionaren. • A la reiteración en el atraso en la entrega de los productos a destino, se aplicará 1 (una) semana de suspensión para realizar transferencias, por cada unidad de transporte en falta. • A la reincidencia en el atraso en la entrega de los productos a destino, PETROPAR se reserva el derecho de rescindir el Contrato. **Observación:** El proveedor no será pasible de multas siempre y cuando pueda justificar documentalmente el Caso Fortuito o Fuerza Mayor que se produjo para el retraso en la entrega de los productos. Cuando el valor total de las multas superen el 10 % del monto total contratado, PETROPAR podrá optar por seguir cobrando la multa correspondiente o Rescindir el Contrato.

MODIFICACION Nº 6

Se modifica el punto g) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos y h) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección VII Anexos, Anexo Nº 1, Documentos que componen la oferta quedando de la siguiente manera:

g) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
1. Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos de los servicios requeridos; 2. Requisitos técnicos, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas: a) Fotocopia autenticada por escribano público de la "CÉDULA VERDE" (Cédula definitiva), de las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas, expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores, de la Dirección de los Registros Públicos. Las unidades que se hallan en trámites para la obtención de la CÉDULA VERDE, deberá presentar indefectiblemente el original de la CONTRASEÑA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN		

Luis Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR (SEGUNDO LLAMADO)"
ID N° 283.854.

NACIONAL DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES Y LA FOTOCOPIA DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD, autenticados por escribano público, de cada una de las unidades de transporte que no posean aún "CEDULA VERDE". b) Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio Nacional, de cargas liquidas y peligrosas. Igualmente. c) Planilla de Inspección Técnica de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley Nº 1590/2000, que habilita a las unidades de transporte ofertadas para realizar servicios de transporte terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas y peligrosas. d) Listado completo de las unidades de transporte disponibles, apropiadas para el servicio, objeto de esta Licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas: • Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante) • Chassis N° • Patentes • Tipo de combustible que consume • Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único. • Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria. • No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del Tracto Camión. El año de fabricación 2003 en adelante se refiere al Tracto Camión. e) Listado de choferes con sus correspondientes copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para Transportar Mercaderías peligrosas y del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas. f) Antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales de los choferes. g) Certificado de Calibración de las cisternas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.		

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
1. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta. 2. Copia autenticada del Balance General de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2012, 2013 y 2014".		

Luis Mieres
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015
"CONTRATACION DE SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE DERIVADOS DE PETROLEO, ALCOHOLES Y BIOCOMBUSTIBLES PARA PETROPAR (SEGUNDO LLAMADO)"
ID N° 283.854.

3. Copia de contratos ejecutados por el oferente de provisión o facturaciones de recepciones finales de instituciones públicas y/o privadas de prestación de servicios de Transporte Terrestre de a lo propuesto tales como: gasoil, naftas, alcoholes, biodiesel, fuel oíl y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 40% del monto máximo establecido en la presente contratación de los cinco (5) últimos años (2010, 2011, 2012, 2013, 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014. (Se requiere mínimamente un contrato ejecutado o facturación de recepciones finales por cada año solicitado.) 4. Constancias expedidas por clientes del oferente (como mínimo una constancia por año), de empresas públicas y/o privadas, de haber cumplido compromisos contraídos para la prestación de los servicios de transporte de los productos tales como: gasoil, naftas, alcoholes, biodiesel, fuel oíl y otros derivados del petroleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados dentro de los últimos cinco años (5) años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 5. Declaración Jurada del Domicilio del oferente a los efectos de la presente Licitación 6. En caso de arrendamiento el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. La vigencia del contrato de arrendamiento deberá ser por un periodo igual o superior a dos (2) años.		

Ing. Luis Mieres
Jefe Interino
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN